

17 de Julio de 1913.

MSS 385  
53/1764

Agua potable.  
~~Agua xxxxxxxx~~

La prensa se ha ocupado en diversas ocasiones en discutir las ventajas de las distintas propuestas presentadas para las obras de agua potable de Santiago.

Según jemos tenido ocasión de manifestarlo otras veces el estudio de estas propuestas se encuentra entregado a una comisión que presenta todas las garantías de seriedad que pudiera pedir el más exigente.

Sin embargo, como es necesario evitar que la discusión entre los interesados llegue a perturbar el criterio del público queremos hacer notar algunas consideraciones.

Las dos propuestas que parecen tener más probabilidades de ser aceptadas, han sido presentadas, por dos especialistas distinguidos sobre cuya competencia y preparación no puede caber duda por cuanto ha sido acreditada con numerosas e importantes obras.

Ambas propuestas deben haber sido estudiadas por sus autores con todo el detalle y prolijidad que acostumbra y creemos que cada una de ellas representa una tendencia perfectamente definida y distinta.

La más baja, ha sido estudiada tomando en cuenta como factor principal la necesidad de obtener la mayor economía posible compatible con la seguridad y duración necesarias.

La otra propuesta, mas alta, ha tenido en vista, al propio tiempo, aprovechar la energía que la naturaleza suministra en forma de caídas de agua. Es lógico y necesario que esta última propuesta sea más cara por cuanto es una obra de mucho mayor complicación.

La diferencia entre ambas propuestas fluctúa alrededor de 13 millones de pesos.

Es necesario agregar a esto el costo de las maquinarias y líneas de transmisión que no están incluidas en la propuesta alta.

Corresponde, pues, al estudio de la comisión decidir si es conveniente para el Fisco en el estado actual de sus finanzas, invertir esos trece millones de pesos, más el valor de las maquinarias, en producir esta caída de agua, tomando para ello en cuenta, el tiempo que esta suma permanecerá invertida sin producir renta, los intereses de la deuda etc.

Hay otro punto que también debe ser estudiado por la comisión y es el que se refiere a los recursos financieros otorgados por la autorización legislativa del 28 de Enero de este año. Dicha ley autoriza al ejecutivo para contratar un empréstito hasta por la suma de £ 1.360,000, suma de la cual deben deducirse las cantidades necesarias para el pago de las expropiaciones de agua y de los terrenos.

Estas cantidades son aproximadamente las siguientes:

Expropiación de las aguas. m/c, 3.500,000.

Inspección fiscal, imprevistos, etc., 5000 mil

Total de gastos extraños a las obras: 5.500,000

Si suponemos que el empréstito se coloque al tipo de 90 % y adaptando para el oro un premio de 80 % se obtendrá un producido libre de \$ m/c 29.370,000

continuación del 17 de Julio de 1913. Agua Potable.

Si suponemos que el empréstito se coloque al tipo de 90 % y adoptando para el oro un premio de 80 % se obtendrá un producido libre de  $\$M/c$  29.370,000, y deduciendo de esta suma los gastos accesorios que ya hemos detallado, se obtiene como saldo disponible para las obras la cantidad de  $\$m/c$  23.870,000.

Como se ve, la suma disponible no es aquella cantidad inagotable que parece ser la creencia de muchos, y la Comisión tendrá oportunidad de ejercer su sano criterio para buscar la manera de evitar al Fisco mayores desembolsos que los ya previstos, los cuales no podrían ser más inoportunos dado la situación actual del erario Nacional.

J.P.

CELICH UC

Centro de Estudios de Literatura Chilena

Pontificia Universidad Católica de Chile